

y el dimensionamiento de la Mesa de Partes Física para la atención de ingresos de documentos en la Corte Superior de Justicia de Junín. Al respecto, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín mediante los Oficios Nros. 000130 y 000137-2024-P-CSJUU-PJ, brinda conformidad a los precitados informes, solicitando adicionalmente se efectúe la entrada en producción e inauguración correspondiente.

Octavo. Que, existiendo la necesidad de continuar con las implementaciones del Expediente Judicial Electrónico, como parte de las acciones de fortalecimiento de transformación digital, y estando en ejecución las actividades correspondientes al Plan Operativo Institucional del Expediente Judicial Electrónico, se propone iniciar la ampliación de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), para la especialidad familia tutelar, violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en la Corte Superior de Justicia de Junín.

Noveno. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que es atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, emitir acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias judiciales del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 387-2024 de la octava sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 13 de marzo de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la ampliación de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), para la especialidad familia tutelar, violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, a partir del 18 de marzo de 2024, en los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Junín, conforme al detalle siguiente:

Sede Jauja, ubicada en la Avenida Tarma N° 1053 – Jauja:

- Juzgado de Familia – Sede Jauja.

Sede Junín, ubicada en la Calle Simón Bolívar N° 119 – Junín:

- Juzgado Civil – Sede Junín.

Sede Concepción, ubicada en la Avenida Leopoldo Peña Lote 170 – Concepción:

- Juzgado Civil – Sede Concepción.

Sede La Oroya, ubicada en la Avenida Horacio Zevallos N° 345 – La Oroya:

- Juzgado Civil – Sede La Oroya.

Sede Pampas, ubicada en el Jirón Mariscal Cáceres N° 1555 – Pampas:

- Juzgado Mixto – Sede Pampas.

Sede Surcubamba, ubicada en la Plaza Principal S/N – Surcubamba:

- Juzgado de Paz Letrado – Surcubamba.

Sede San Agustín, ubicada en la Calle 20 de marzo S/N – San Agustín de Cajas:

- Juzgado de Paz Letrado – Sede San Agustín de Cajas.

La ceremonia de inauguración se realizará a partir del 22 de marzo de 2024.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia General del Poder Judicial; así como a la Corte Superior de Justicia de Junín, en cuanto sea su competencia, realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente resolución.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, Programa Nacional para la Implementación de la Ley N° 30364, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2271100-1

Disponen implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), para la especialidad y subespecialidad Familia Civil, Proceso Único en Materia de Alimentos para Niñas, Niños y Adolescentes en diversos órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000083-2024-CE-PJ

Lima, 15 de marzo del 2024

VISTO:

El Oficio N° 000028-2024-P-CT-EJE-PJ cursado por la señora Consejera Elvia Barrios Alvarado, Presidenta de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, la señora Presidenta de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial, mediante Oficio N° 000028-2024-P-CT-EJE-PJ, solicita a este Órgano de Gobierno la aprobación del pedido de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central, respecto a la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en la especialidad y subespecialidad Familia Civil, Proceso Único en Materia de Alimentos para Niñas, Niños y Adolescentes en dicha sede judicial; así como la propuesta para la fecha de puesta a producción e inauguración, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000137-2023-CE-PJ, que aprueba la implementación del Expediente Judicial Electrónico en la citada especialidad, entre otras, en la Corte Superior de Justicia de la Selva Central.

Segundo. Que, el Expediente Judicial Electrónico promovido por la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico es parte del fortalecimiento de la transformación digital del Poder Judicial; previsto como Objetivo Estratégico (OEI 0.5) del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2030, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000136-2021-P-PJ; en ese sentido, el Expediente Judicial Electrónico, desde su lanzamiento en el 2017 mediante la Resolución Administrativa N° 005-2017-CE-PJ hasta la fecha, viene impulsando el uso de las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) en los procesos judiciales, a efecto de asegurar la celeridad y la

transparencia en la solución de los conflictos que están a cargo de los órganos jurisdiccionales en concordancia con los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial.

Tercero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 000553-2023-CE-PJ el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la continuidad en las actividades de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico; en mérito a las acciones ejecutadas y al avance en el cumplimiento de las metas programadas en el correspondiente Plan Operativo Institucional (POI); permitiendo incorporar nuevos servicios en beneficio de los justiciables y de los órganos jurisdiccionales, con la finalidad de facilitar la labor jurisdiccional, brindar funcionalidad al trabajo remoto de los servidores jurisdiccionales; así como facilitar el acceso a la justicia a las partes procesales, permitiendo tener procesos transparentes, seguros y celeres.

Cuarto. Que, las actividades de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico para el periodo 2024, considera acciones organizadas en dos grupos: I) Procesos jurisdiccionales se ejecutan en medios virtuales y con menor desplazamiento de usuarios y elevada disposición al uso de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) en los procesos jurisdiccionales y administrativos; y II) Eficaz soporte de los procesos de decisión e información para los servicios judiciales que brinda el Poder Judicial. Los objetivos y metas corresponden al Plan Operativo Institucional de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico (POI-EJE).

Quinto. Que, la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico desde su conformación, a través de su Secretaría Técnica, ha venido desarrollando actividades de implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en treinta y cinco Cortes Superiores de Justicia, concretado en mil doscientos ochenta y tres órganos jurisdiccionales que ya disponen de los beneficios de expediente judicial electrónico, en las especialidades: Laboral-Nueva Ley Procesal del Trabajo, Contencioso Administrativo subespecialidades Tributario, Aduanero y Temas de Mercado, Civil sub especialidad Comercial y Civil-Litigación Oral; así como en Familia en la Sub especialidad Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar y Familia Civil Alimentos para Niñas, Niños y Adolescentes. El número de órganos jurisdiccionales incluye trece órganos jurisdiccionales correspondientes a la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada-etapa intermedia, en atención a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000138-2020-P-CE-PJ y la implementación del Expediente Judicial Electrónico en tres órganos jurisdiccionales de la Corte Suprema de Justicia de la República: La Sala Penal Permanente, Sala Penal Especial y el Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria, aprobada por el Consejo Ejecutivo mediante Resolución Administrativa N° 000135-2022-P-CE-PJ, totalizándose a dieciséis órganos jurisdiccionales implementados con el Expediente Judicial Electrónico en la especialidad penal. Los logros expuestos se encuentran en el Portal de Transparencia Estándar del Poder Judicial, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión; así como articular el cumplimiento de las actividades operativas con las acciones y objetivos estratégicos del Plan Estratégico en cumplimiento a Resolución Administrativa N° 000260-2023-P-PJ.

Sexto. Que, los resultados obtenidos por la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, que promueve la implementación del Expediente Judicial Electrónico y cuyos objetivos están enmarcados en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2030, se enlazan con las Políticas Públicas Nacionales: La Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026 (D.S. N° 164-2021-PCM), en lo referente a impulsar el Gobierno y Transformación Digital con Equidad, la Política Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030 (D.S. N° 345-2018-EF), el Plan Nacional de Competitividad y Productividad al 2030 (D.S. N° 237-2019-EF), la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública (D.S. N° 004-2013-PCM) y la Estrategia Nacional de

Implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar 2021-2026 (D.S. N° 011-2021-MIMP). La Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico es también cooperante activo en la implementación de la Política Pública de Reforma del Sistema de Justicia en el Poder Judicial (Resolución Administrativa N° 338-2022-CE-PJ).

Sétimo. Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo en el marco de la Resolución Administrativa N° 000137-2023-CE-PJ, la Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico ha elaborado el Informe N° 012-2024-ST-CT-EJE-PJ, teniendo como sustento el Oficio N° 000395-2024-GI-GG-PJ de la Gerencia de Informática que gestiona el Informe N° 000032-2024-CDI-SDSI-GI-GG-PJ, mediante el cual informa respecto a las acciones realizadas en el marco de la implementación del Expediente Judicial Electrónico en la Corte Superior de Justicia de Selva Central en la especialidad y subespecialidad Familia Civil, Proceso Único en Materia de Alimentos para Niñas, Niños y Adolescentes. Adicionalmente, la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación mediante Oficio N° 000101-2024-GSJR-GG-PJ, indica los órganos jurisdiccionales que serán comprendidos en la implementación del Expediente Judicial Electrónico y el dimensionamiento de la Mesa de Partes Física para la atención de ingresos de documentos en la Corte Superior de Justicia de Selva Central. Al respecto, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central mediante el Oficio N° 000067-2024-P-CSJSC-PJ, brinda conformidad a los precitados informes, solicitando adicionalmente se efectuó la entrada en producción e inauguración correspondiente para los siguientes órganos jurisdiccionales:

Sede Palca y Amazonas – Chanchamayo, ubicada en la Esquina Jirón Palca y Amazonas – La Merced:

- 1° Juzgado de Paz Letrado – Sede Salas de La Merced.
- 2° Juzgado de Paz Letrado – Sede Salas de La Merced.

Sede La Merced, ubicada en el Jirón Arequipa N° 520 – La Merced:

- Juzgado de Familia – Sede La Merced.

Sede Perené, ubicada en la Esquina Jirón Asociación con Jirón 22 de octubre, Estadio Municipal – Perené:

- Juzgado de Paz Letrado – Sede Perené.
- Juzgado Civil – Sede Perené.

Sede Pichanaqui, ubicada en la Avenida Marginal N° 568 – Pichanaqui:

- Juzgado de Paz Letrado – Sede Pichanaqui.
- Juzgado Civil Transitorio – Sede Pichanaqui.

Sede Oxapampa, ubicada en el Jirón Bolognesi N° 335 – Oxapampa:

- Juzgado de Paz Letrado – Sede Oxapampa.
- Juzgado de Familia – Sede Oxapampa.

Sede Satipo, ubicada en el Centro Cívico S/N Bloque 1, 2do. piso – Satipo:

- Juzgado de Paz Letrado – Sede Satipo.

Sede Satipo, ubicada en la Calle 3 S/N Urbanización Santa Leonor – Satipo:

- Juzgado de Familia – Sede Satipo.

Octavo. Que, asimismo, el Jefe de la Oficina de Administración Distrital y por encargo de la Presidencia de la Corte Superior, mediante correo electrónico, precisó el nombre del órgano jurisdiccional de la Sede La Merced,

solicitando que se considere como Juzgado Especializado de Familia de La Merced.

Noveno. Que, existiendo la necesidad de continuar con las implementaciones del Expediente Judicial Electrónico, como parte de las acciones de fortalecimiento de transformación digital, y estando en ejecución las actividades correspondientes al Plan Operativo Institucional del Expediente Judicial Electrónico, se propone iniciar la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), para la especialidad y subespecialidad Familia Civil, Proceso Único en Materia de Alimentos para Niñas, Niños y Adolescentes en la Corte Superior de Justicia de Selva Central.

Décimo. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que es atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, emitir acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias judiciales del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 390-2024 de la octava sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 13 de marzo de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), para la especialidad y subespecialidad Familia Civil, Proceso Único en Materia de Alimentos para Niñas, Niños y Adolescentes, a partir del 18 de marzo de 2024, en los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central, conforme al detalle siguiente:

Sede La Merced, ubicada en el Jirón Arequipa N° 520 – La Merced:

- Juzgado Especializado de Familia de La Merced.

Sede Palca y Amazonas - Chanchamayo, ubicada en la Esquina Jirón Palca y Amazonas – La Merced:

- 1° Juzgado de Paz Letrado – Sede Salas de La Merced.

- 2° Juzgado de Paz Letrado – Sede Salas de La Merced.

Sede Satipo, ubicada en la Calle 3 S/N Urbanización Santa Leonor – Satipo:

- Juzgado de Familia – Sede Satipo.

Sede Satipo, ubicada en el Centro Cívico S/N Bloque 1, 2do. piso – Satipo:

- Juzgado de Paz Letrado – Sede Satipo.

Sede Perené, ubicada en la Esquina Jirón Asociación con Jirón 22 de octubre, Estadio Municipal – Perené:

- Juzgado de Paz Letrado – Sede Perené.

- Juzgado Civil – Sede Perené.

Sede Pichanaqui, ubicada en la Avenida Marginal N°568 – Pichanaqui:

- Juzgado de Paz Letrado – Sede Pichanaqui.

- Juzgado Civil Transitorio – Sede Pichanaqui.

Sede Oxapampa, ubicada en el Jirón Bolognesi N° 335 – Oxapampa:

- Juzgado de Paz Letrado – Sede Oxapampa.

- Juzgado de Familia – Sede Oxapampa.

La ceremonia de inauguración se realizará a partir del 21 de marzo de 2024.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia General del Poder Judicial; así como a la Corte Superior de Justicia de la Selva Central, en cuanto sea su competencia, realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente resolución.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, Programa Presupuestal por Resultado 0067 – Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2271116-1

Disponen ampliación de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), para la especialidad familia tutelar, violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en diversos órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Puno

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 00084-2024-CE-PJ

Lima, 15 de marzo del 2024

VISTO:

El Oficio N° 000026-2024-P-CT-EJE-PJ cursado por la señora Consejera Elvia Barrios Alvarado, Presidenta de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, la señora Presidenta de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial, mediante Oficio N° 000026-2024-P-CT-EJE-PJ, solicita a este Órgano de Gobierno la aprobación del pedido de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puno, respecto a la ampliación de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en la especialidad familia tutelar, violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en dicha sede judicial; así como la propuesta para la fecha de puesta a producción e inauguración, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000142-2023-CE-PJ, que aprueba la ampliación de la implementación del Expediente Judicial Electrónico en la citada especialidad, entre otras, en la Corte Superior de Justicia de Puno.

Segundo. Que, el Expediente Judicial Electrónico promovido por la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico es parte del fortalecimiento de la transformación digital del Poder Judicial; previsto como Objetivo Estratégico (OEI 0.5) del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2030, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000136-2021-P-PJ; en ese sentido, el Expediente Judicial Electrónico desde su lanzamiento en el 2017 mediante la Resolución Administrativa N° 005-2017-CE-PJ, hasta la fecha, viene impulsando el uso de las nuevas Tecnologías de